



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref. Expediente N° 438.242 vinc. 19

Ciudad de Buenos Aires, 14 de noviembre de 2005.-

VISTO la infinita cantidad de estudiantes que participan de las elecciones de representantes estudiantiles a los Consejos Departamentales,

la escasa publicidad que se le otorga a estos sufragios.

CONSIDERANDO:

que una alta participación de los miembros de los Claustros en la elección de sus representantes es esencial para el Gobierno de una Facultad en un Estado de Derecho Democrático,

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

lo actuado por este Cuerpo en Sesión realizada en el día de la fecha,

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113° del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1° – Encomendar a los Departamentos Docentes, informar a la Secretaría Académica la fecha, la fecha de sustanciación de las elecciones, con por lo menos 15 días de anticipación.

ARTICULO 2° – Encomendar a los Departamentos y a la Secretaría Académica la difusión de las elecciones del Consejo Departamental 10 (diez) días hábiles antes de su realización mediante el sistema de inscripciones, las carteleras de los Departamentos (incluidas las situadas junto a los laboratorios de alumnos) y cualquier otro medio que esté a su disposición. Dicha difusión debe incluir información sobre las personas habilitadas para sufragar en cada elección, presentarse como Candidatos y los plazos para cada instancia.

...///



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref. Expediente N° 438.242 vinc. 19

///...

ARTICULO 3º Encomendar a los Departamentos y a la Secretaría Académica la difusión de las elecciones del Consejo Departamental entre 4 (cuatro) y 3 (tres) días hábiles antes de su realización mediante el sistema de inscripciones, las carteleras de los Departamentos (incluidas las situadas junto a los laboratorios de alumnos) y cualquier otro medio que esté a su disposición. Dicha difusión debe incluir información sobre las personas habilitadas para sufragar en cada elección y el nombre y apellido de los candidatos a ser representantes del Claustro de Alumnos en el Consejo Departamental.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese

RESOLUCION CD N° 2099/05

DR. ESTEBAN HASSON
SECRETARIO ACADEMICO

DR. PABLO MIGUEL JACOVKIS
DECANO